



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

ORDENANZA N° 85 – HCDPF - 2021

Potrero de los Funes, 18 de Agosto de 2021

**DESIGNACIÓN DE NOMBRE DE CALLES
“LOS ARANDANOS” Y “LAS PENCAS”**

VISTO:

Las reiteradas manifestaciones de los vecinos domiciliados sobre dos calles sin nomenclatura asignada, ubicadas dentro de la localidad de Potrero de los Funes;

CONSIDERANDO:

Que dichas calles carecen de nombres, ocasionando inconvenientes de ubicación, tanto para recibir el correo, documentación, publicitar la ubicación de cabañas, entre otras dificultades;

Que una de las calles sin nomenclatura asignada constituye el tramo de continuación de la calle Los Cerezos hasta los Membrillos y, otra de las calles sin nomenclatura asignada constituye el tramo de continuación de la calle que nace de Las Dalias, de este a oeste;

Que siguiendo la temática de las calles aledañas, las cuales fueron nombradas como con nombres de frutas, plantas y vegetación, entre otras, se propone para la primera calle descrita el nombre de calle “Los Arándanos” y para la segunda calle descrita el nombre de calle “Las Pencas”;

Que los nombres elegidos están avalados por notas con firma de los vecinos que tienen sus propiedades en las calles previstas a asignar nomenclatura;

Que de la documentación acompañada por el Ejecutivo Municipal, en relación a la solicitud del estado catastral de dichas calles, se desprende que las mismas figuran como “calle sin nombre” en los planos catastrales aprobados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales;

Que en relación a la mencionada documentación, adjunta como ANEXO I y II de la presente Ordenanza, se desprende que se trata de las calles con nomenclatura catastral N° 00-01-22-000031-000031 y N° 00-01-22-04-000000-000007, ambas pertenecientes a Potrero de los Funes, Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante designarle nombre a las calles sin nomenclatura asignada;

POR TODO ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- Desígnese con el nombre de calle “Los Arándanos” al tramo de continuación de la calle Los Cerezos hasta la calle Los Membrillos, dentro de la ciudad de Potrero de los Funes.

Art. 2°.- Desígnese con el nombre de calle “Las Pencas” al tramo de continuación de la calle que nace de la calle Las Dalias, de este a oeste, dentro de la ciudad de Potrero de los Funes.

Art. 3°.- Adecúese los nomencladores del sistema vial en la forma expuesta en los artículos precedentes y colóquese la correspondiente cartelera de las mencionadas vías de circulación.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-